

Deno de la A
regiam de las de las

Los danos ocasionados en la azequia mayor de la Villaverde
la Ciudad haviendo oido su Contento y lo que se manifesto el
Año de 1704 de lo que se necesaria reparar para ponerlo en estado de
servicio. Acordó se executase por los Caballeros de la Ciudad de la
en la forma que se pareciere más conveniente trayendo razón el gasto
para que se libras

Partes de
la Contra para el

Viose Relación Jurada que dan los Señores Joseph Anxo Pineda
y Carrasco y D. Ant. de Vueda. Red. Comisarios para las obras
de la Compañia por donde se ha de introducir el agua de la
de las mill y quinientos R. Comisarios que se libras en adho
de la data por los gastos en el dho mill trescientos y cinquenta
en R. y veinte y tres mil. Y resulta de la Cuenta de la
dho Caha de los dho gastos que son ochenta y siete R. y once mrs. que
dizen que han en su parte. Y la Ciu. haviendo oido la aprue
dado que el dho voto se ponga en poder del Sr. Jurado de
Positivo y se le haga cargo de el en la cuenta que diere
Respecto de ha llave con Libramientos de tres mill y quin.
de para los dho tres mill trescientos y cinquenta y un R. y
veinte y tres mil. gastados en dha obra

fienda de la
de los Remedios

Viose memoria de la parte del Com. de Religiosos de la Ciu.
en que pone en la Considerar de esta Ciu. la solemnidad del
semanario que se celebra en cada un año a vna Señora de los Vel.
medios para que en prosecucion de la guerra que tiene hecho
se faga de dho fiesta de dha fiesta. Y la Ciu.
haviendo oido Acordo que por este año se suspenda la claridad
a la dha solemnidad. Respecto de las grandes ocurrencias
que ay y asi. el respondido al parte de dho Com. de

Titulo de Rex
D. Juan. Xavier de
Molina

Presentare en este ayuntamiento D. Juan de Navia de Molina
de la Vega con N. Real Titulo de su Mag. despachado a
nos el sus dho en Madrid a diez y ocho de Agosto para de
de proximo Respondido el Sr. D. Juan. Nicolas de Castro y las
llego sus. Acordó que se le hize mrd. de oficio de V. de esta Ciu. en
lugar del Sr. D. Alonso Padrián y Mercedes Con su plmto
de N. año o nueve meses que se faga para los diez y ocho que a
de tener conforme a las Leyes del Reino para poderle servir, y que
no tenga voto hasta que los cumplido, que entons se lea de
ciudad el Juramento y solemnidad que sea costumbre, en Cuias
dho suplica a la Ciu. y hablando de vna dho. Requiere la admitt
a el Sr. de dho oficio y que se le de la posesion del oficio. Y las
Ciu. haviendo oido y obedecido dho Real Titulo con la Ven.
cion de vna Vecino de dho D. Juan. Navia de Molina de la Vega
Juramento de que guardara secreto en las cosas que se confiere
sen en este ayuntamiento, y en hecho de admitt al ejercicio del
dho oficio con la limitaz. y calidad que su Mag. mandado
cedio la posesion del oficio y su asiento y lugar en el banco de